

201690



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



FIPRODEFO
Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco

19 AGO. 2020

RECIBIDO

Hora 12:18 Firma *[Signature]*
Clanexo

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
24 AGO 2020

OFICIO: No DGP/1590/2020

ASUNTO: Oficio de conclusión

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Guadalajara, Jal. 28 de julio de 2020



Contraloría del Estado

24 AGO. 2020

DESPACHO

RECIBIDO

Mtro. Arturo Pizano Portillo
Director General del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco
Calle Bruselas No. 626 Planta Alta
Col. Moderna C.P. 44190
Guadalajara, Jalisco

En relación a su oficio: FIPRODEFO/351/11/2019 de fecha 19 de noviembre del 2019, por medio del cual se remitió a esta Contraloría del Estado la documentación e información correspondiente a la solventación de 16 (dieciséis) observaciones determinadas respecto de la Auditoría practicada al Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco a su digno cargo por los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y eventos posteriores, esto con base en lo señalado por el oficio DGP/3987/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, por lo que una vez analizada y valorada por la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
1er. Seguimiento.	1.1, 2.1, 3.1, 3.2, 4.1, 4.2, 5.1, 5.1.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1, 8.1 y 8.2.	1.1, 3.1, 3.2, 4.1, 5.1, 5.1.1, 5.2, 5.3, 6.1, 6.2, 7.1, 8.2.	2.1, 4.2, 5.4 y 8.1.
	16	12	4

Así pues, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA**, por lo que, derivado de las observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, se presume que pudieron transgredir las obligaciones adquiridas en funciones como Servidores Públicos, mismas que tenían el deber de cumplir a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo señalado por los artículos 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones XIV, XXI y XXII, y 23 fracciones II, III, y XVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de mérito, **ha quedado concluida y observada, ordenando su archivo como asunto concluido con independencia a los procedimientos legales y administrativos a que haya lugar.**

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

13 AGO. 2020

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.p. L.A.F.- José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

JLAA/AMM/RBAM

"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra la mujer y su igualdad salarial"